

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

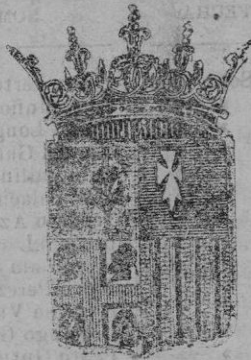
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 Octubre 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia, durante el mes de Septiembre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Días de	FECHA
Juan Moreno	Zaragoza	A	1 Sept. 1906
José Naudin	Egea	C	1 » »
Andrés Berges	Zaragoza	A	3 » »
Segundo Baso	Salvatierra	A	3 » »
Antonio Lahoz	Belchite	C	3 » »
Juan Martínez	Idem	C	3 » »
Gregorio Saldaña	Alagón	C	3 » »
Leopoldo Boldaba	Botorrita	C	3 » »
Emiliano Tena	Lécera	C	3 » »
José Ramirez	Zaragoza	C	3 » »
Manuel Garcia	Idem	C	3 » »
Domingo Aznárez	Idem	C	3 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Días de	FECHA
Joaquín Romeo	Zaragoza	C	3 Sept. 1906
José Luis Guillén	Idem	C	3 » »
Blas Blasco	Idem	C	3 » »
Leopoldo de Salas	Idem	C	3 » »
Manuel Ariño	Idem	C	3 » »
Juan Pelegrín	Alagón	C	3 » »
Nicolás Moliner	Murillo	C	3 » »
Mariano Casanova	Egea	C	3 » »
Florencio Laporta	Cuarte	C	4 » »
Cosme Gracia	Zaragoza	C	4 » »
José Alcaine	Belchite	C	4 » »
José Canela	Ricla	C	4 » »
Carlos Enesta	Pedrola	C	4 » »
Julio Garcia	Alcalá	C	4 » »
Pedro Aldano	La Almunia	C	4 » »
Tomas Guerrero	Idem	C	4 » »
Manuel Guerrero	Idem	C	4 » »
Isidro Navarro	Tauste	C	4 » »
León Lecñena	Idem	C	4 » »
Ricardo Picio	Zaragoza	C	4 » »
Juan Gil	Brea	C	4 » »
Eduardo Pinilla	Idem	C	4 » »
Carlos Lorente	Idem	C	4 » »
Antonio Uriel	Idem	C	4 » »
Domingo Francés	Cosuenda	C	4 » »
Inocencio Paris	Idem	C	4 » »
Macario Gracia	Idem	C	4 » »
Teófilo Paris	Idem	C	4 » »
Fernando Riol	Maella	A	5 » »
Manuel Sebastián	Mainar	A	5 » »
Felipe Espeja	Cetina	C	5 » »
Pablo Casao	Zaragoza	C	5 » »
Tomás Sanchez	Idem	C	5 » »
Daniel Rodriguez	Idem	A	5 » »
Pascual Hernando	Tauste	A	5 » »
Marcelino Bordonaba	San Mateo	A	5 » »
Ramón Bordonaba	Idem	A	5 » »
Inocencio Mené	Zaragoza	C	6 » »
Tomás Martínez	Zuera	C	6 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA	NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Eugenio Jimeno	La Muela	C	6 Sept. 1906	Urbez Pertusa	Zaragoza	A	12 Sept. 1906
José Martín	Remolinos	C	6 » »	Juan Muñoz	Idem	A	12 » »
Santiago Oñate	Zaragoza	C	6 » »	Angel Longás	Idem	A	12 » »
Gregorio Miñana	Alfamen	C	6 » »	Manuel García	Pina	C	12 » »
Pablo Herrero	Zaragoza	C	6 » »	Luis Vallino	Zaragoza	C	12 » »
Angel Arnau	Idem	C	6 » »	José Palacios	Egea	C	13 » »
Pascual Monguilán	Tauste	C	6 » »	Teodoro Azuárez	Idem	C	13 » »
Pedro Pola	Idem	C	6 » »	Ignacio Lacima	Idem	C	13 » »
Joaquín Paul	Zaragoza	C	6 » »	Raimundo de Torres	La Muela	C	13 » »
Francisco Nuviala	Idem	C	6 » »	Pablo Perez	Zaragoza	C	13 » »
Mariano Sánchez	Idem	C	6 » »	Eugenio Vitellas	Idem	C	13 » »
Ceferino Mené	Idem	C	6 » »	Domingo Gorriz	Idem	C	13 » »
Valentín Manero	Tarazona	C	6 » »	Pedro Gutiérrez	Tarazona	C	14 » »
Tomás Lázaro	Cadrete	C	6 » »	Manuel Gutiérrez	Idem	C	14 » »
Juan Obenza	Idem	C	6 » »	Cayo Jimeno	La Muela	C	14 » »
Pascual Aliaga	Botorríta	C	6 » »	Mariano Belenguer	Mequinenza	C	14 » »
Domingo Royo	Pedrola	C	6 » »	Eliseo Sarasa	Codo	C	14 » »
Liborio Logroño	Alcalá	C	6 » »	Gregorio Guillén	Zaragoza	C	14 » »
Sebastián Cebrián	Paniza	A	6 » »	Mariano Mazán	Idem	C	14 » »
Antonio Cebrián	Idem	A	6 » »	Francisco González	Idem	C	14 » »
Serafín Fernández	Zaragoza	C	7 » »	Juan Duaso	Idem	C	15 » »
Emilio Yagüe	Paracuellos	C	7 » »	aldomero S. Miguel	Tarazona	C	15 » »
José Marcén	Zuera	C	7 » »	Francisco Arnal	Puebla Alfindén	C	15 » »
Demetrio Cativiela	Luna	C	7 » »	Mariano Casamián	Idem	C	15 » »
José Nocito	Idem	C	7 » »	Pedro Martínez	Tarazona	C	15 » »
José Auria	Idem	A	7 » »	Pedro Lasheras	Idem	C	15 » »
Matilde Ornat	Idem	A	7 » »	Francisco Moreno	Idem	C	15 » »
Fernando de Torres	La Muela	C	7 » »	José Rodríguez	Idem	C	15 » »
El mismo	Idem	G	7 » »	Luis Larroque	Zaragoza	A	15 » »
Mariano Pintado	Gallur	C	7 » »	Dionisio Lázaro	Idem	C	15 » »
Vicente Bescós	Zaragoza	C	7 » »	Martin Fuertes	Tauste	P	17 » »
Marcelino Sancho	Egea	C	7 » »	José Ezquerria	Idem	C	17 » »
Julio Lacampa	Tauste	C	7 » »	Benito Urzola	Fuentes Ebro	C	17 » »
Pablo Rabadán	Cuarte	C	7 » »	Florencio Laboreo	Villanueva G.	C	17 » »
Eusebio Navarro	Gallur	P	7 » »	Luis Vitrián	Zaragoza	C	17 » »
Ramón Miguel	Utebo	C	7 » »	José Jaime	Monterde	C	17 » »
Julio Gil	Alfajarín	C	7 » »	Manuel Tremps	Maria	C	17 » »
Pablo Buil	Zaragoza	C	7 » »	Victoriano Lóbez	La Muela	A	17 » »
Manuel Gascón	Idem	C	7 » »	Diego Ariño	Zaragoza	C	17 » »
Santiago Pérez	Idem	C	7 » »	Domingo Lostao	Novillas	C	17 » »
Francisco Valero	Alfamen	C	7 » »	Julian Cabrerizo	Ariza	C	18 » »
Vicente Sáenz	Zaragoza	C	7 » »	Joaquín Santa Ursula	Idem	C	18 » »
Miguel Gómez	Alcalá	A	8 » »	Pedro Lázaro	Cadrete	C	18 » »
Serafín Sánchez	Borja	C	8 » »	Alberto Lázaro	Idem	C	18 » »
Emilio Guevara	Tauste	C	8 » »	Gonzalo Oliver	Fréscano	C	18 » »
Florencio Romeo	Maria	C	8 » »	Manuel Tena	Maria	C	18 » »
Casimiro Manresa	Alagón	P	9 » »	Manuel Izquierdo	Tabuena	C	18 » »
Vicente Marín	Belchite	C	9 » »	Victorino Zaro	Borja	C	18 » »
José María Laguna	Zaragoza	C	9 » »	Jesús Valián	Alagón	C	18 » »
Agustín Murillo	Tauste	C	10 » »	Mariano Gracia	Zaragoza	C	18 » »
Ramón Cisnero	Tarazona	C	10 » »	Julian Trani	Idem	C	18 » »
Braulio Pérez	Ruesca	A	10 » »	José María Sánchez	Idem	C	18 » »
Juan Encuentra	Zaragoza	C	10 » »	Modesto Cristóbal	Nombrevilla	C	18 » »
Alejo Pueyo	Santa Eulalia	C	10 » »	Leopoldo Dehesa	Egea	C	18 » »
Salvador López	Navardún	C	10 » »	Pedro Miranda	Azuara	A	19 » »
Segismundo Molina	Carenas	C	10 » »	Antonio Comenges	Monegrillo	C	19 » »
Clemente Lidoy	Pedrola	A	11 » »	Miguel Merjón	Tauste	C	19 » »
Benito Martínez	Egea	C	11 » »	Nicolás Maestro	Zaragoza	C	19 » »
José Paesa	Botorríta	C	11 » »	Evaristo Martínez	Idem	A	19 » »
Simeón Ruiz	Castejón	C	11 » »	Juan José Castán	Maria	C	19 » »
Estanislao Arrieta	Idem	C	11 » »	Andrés Ferraz	Pedrola	C	19 » »
Pedro Bernad	Idem	C	11 » »	Macario Rodrigo	Castejón	C	20 » »
Basilio García	Pedrola	C	11 » »	Modesto Querol	Villanueva del G.	C	20 » »
Mariano Lacasta	Tarazona	C	11 » »	Julian Viñilla	Idem	A	20 » »
Jerónimo Alastuey	El Burgo	C	11 » »	José Balásanz	Zaragoza	C	21 » »
Miguel Lorente	Tauste	C	11 » »	Antonio Muñoz	Idem	C	21 » »
Ramiro Seco	Calatayud	C	11 » »	Eorrique Collado	Calatayud	C	21 » »
Hilario Cortés	Epila	C	11 » »	Modesto Arensanz	Cabañas	C	22 » »
Luis Anson	Zaragoza	C	11 » »	Calixto Palacin	Tarazona	C	22 » »
Manuel Ortiz	Villanueva	C	11 » »	Mariano Lacambra	Puebla Alfindén	C	22 » »
Fermin Boned	Zaragoza	C	11 » »	Constancio Artigas	Zaragoza	C	22 » »
Gregorio Caballero	Idem	C	11 » »	Antonio Per	Idem	C	22 » »
Mariano Gil	Luna	C	11 » »	Santiago Bonis	Idem	C	22 » »
Manuel Sevilla	Idem	C	11 » »	Timoteo Burillo	Idem	C	22 » »
Antonio Recalde	Sádava	C	11 » »	Juan Machetti	Idem	A	22 » »
Faustino Aranda	Zaragoza	A	12 » »	Gregorio Berlín	Tauste	C	22 » »
Francisco Clemente	Tauste	C	12 » »	José Añaños	Novillas	C	22 » »
Manuel Badias	Zaragoza	A	12 » »	Vicente Ruiz	Ricla	C	22 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Cirilo Ortin	Tarazona	A	24 Sept. 1906
Agustin Sancho	Pedrola	A	24 » »
Pascual Pola	Tauste	P	24 » »
Andrés Bartibas	Idem	C	24 » »
Vicente Ferrer	Zaragoza	C	24 » »
Gregorio Villafranca	Idem	C	24 » »
José Victoriano Rubio	Idem	C	24 » »
Clemente Colón	Luna	C	24 » »
Luis Aznar	Zaragoza	C	24 » »
Agapito Ferríos	Utebo	C	25 » »
Francisco Mainar	Herrera	A	25 » »
Mauel Colón	Luna	C	25 » »
Jacinto Mirallés	Zaragoza	C	25 » »
Hipólito Gracia	Idem	C	25 » »
Cecilio Aurea	Luna	C	26 » »
Cipriano Molinés	Codo	A	27 » »
Pedro Molinés	Belchite	C	27 » »
Ceferino Gracia	Idem	C	27 » »
Mariano Lorbés	Sádava	C	27 » »
Julián Bernal	Zaragoza	C	27 » »
Agustín Cuartero	Fuendejalón	A	27 » »
Antonio Arcas	Alhama	C	27 » »
Alfredo Bona	Cadrete	C	27 » »
Angel Valero	Alfamén	C	27 » »
Francisco Alfranca	Perdiguera	A	28 » »
Abdón Berguería	Egea	C	28 » »
Romualdo Sancho	Idem	C	28 » »
Francisco Salavera	Belchite	C	28 » »
Juan Moyo	Zaragoza	C	28 » »
Francisco Gil	Idem	C	28 » »
Sebastián Marco	Biel	C	28 » »
Mariano Casas	Villanueva H.º	C	28 » »
Domingo Aragüés	Luesia	C	29 » »
Hilario Escanilla	El Burgo	C	29 » »
Vicente Consigo	Sta. Isabel	C	29 » »
Agustín Latorre	Torres Berrellén	C	29 » »
Felipe Laperena	Idem	C	29 » »
José Tibol	Zaragoza	C	29 » »
Jerónimo Dolado	Idem	C	29 » »
Vicente Rubio	Calatayud	C	29 » »
Roque Colas	Zaragoza	C	29 » »

serva, si residen en sitio distinto del de aquellos cuerpos.

Los individuos que hayan pertenecido á caballería, artillería ó ingenieros se presentarán para ser revisados en su mismo regimiento, si son de licencia ilimitada ó primera reserva ó en los depósitos de reserva de caballería, artillería ó ingenieros si son de la segunda reserva y siempre en el caso de que sea su residencia la misma que la de los cuerpos y entidades mencionados.

En las localidades donde no exista ninguna de las unidades citadas, se presentarán á pasar la revista cuantos individuos se encuentren en cualquiera de las situaciones militares referidas ante el Comandante mayor ó el Jefe del destacamento.

Los residentes en localidades donde no existe ningún organismo militar, revistarán ante el Alcalde ó el Jefe del puesto de la Guardia civil.

Se encarece la conveniencia que á cada año pueda reportar de cumplir con el sencillo y poco molesto precepto de la revista anual, y se advierten los perjuicios que en lo porvenir puede irrogarles el haber dejado de llenar este requisito legal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y á quienes encargo den toda clase de facilidades á los que hayan de ser revistados, rindiendo al final del plazo reglamentario las noticias que prescribe el art. 3.º de la Real orden circular de 17 de Octubre de 1903, que oportunamente fué publicada en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Zaragoza 2 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Subdelegación de Farmacia del partido de Tarazona, se anuncia para su provisión en propiedad, conforme preceptúan el artículo 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública y el Reglamento de 24 de Julio de 1848.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos ó testimonios justificantes, se dirigirán á la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas.

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de un burro desaparecido de la cuadra de su propietario Pedro Hernández Mancheta, vecino de Aguarón, cuyas señas son: de seis años de edad, altura regular, pelo negro, lleva una pequeña toca dura en el espinazo, y dos rozaduras curadas en la paletilla izquierda del garrón y las manos quebradizas. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 2 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades depen-

Zaragoza 1 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

NOTA. La inicial A, puesta en la tercera casilla indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de burros; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

Negociado 2.º—Circulares.

El Excmo. Sr. Capitán General del 5.º cuerpo de Ejército, con fecha 29 de Septiembre último, dispone la inserción del presente edicto relativo á la revista anual que deben pasar en los meses de Octubre y Noviembre los individuos sujetos al servicio militar, cuya revista se hará con sujeción á las prevenciones siguientes:

Los individuos en caja, reclutas en depósito incluso los redimidos á metálico y los de segunda reserva que residan en puntos donde existan zona de reclutamiento, caja de recluta ó batallón de segunda reserva, pasarán la revista ante los Jefes de estas unidades, y si hubiere más de una, en ellas les será indicado la que les corresponde según su situación respectiva.

Los que se encuentran con licencia ilimitada ó en primera reserva y residen en el mismo punto que los regimientos en que sirvieron en activo, pasarán la revista en los terceros batallones de dichos regimientos ó en un batallón de segunda re-

dientes de la mía, procedan á la busca de un burro desaparecido de la cuadra de su propietario Antonio Ibarzo Sisamón, vecino de Nigüella, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, los cascotes de las manos muy quebrados, lleva un ramal malo de correa. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 2 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Señalados por esta Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente ley Provincial, los días 8 y 22 para celebrar sesión en este mes, á las diez, se hace público por medio de esta circular, para que los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos tengan en cuenta ese señalamiento de fechas, en cuanto sea posible legalmente, al promover reclamaciones que deben ser resueltas ó dictaminadas en término improrrogable por esta Comisión provincial.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1906.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro.—P. A. de la C. P., El Secretario, José Vidal.

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE AGOSTO DE 1906

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

PALACIO PROVINCIAL	Pesetas.
<i>Solado del pasillo de las oficinas de Policía.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	44'75
A D. Bernardino Gracia, por 5 quintales métricos de yeso usual.....	5
A D. Antonio Vila, por 43'20 metros cuadrados de baldosa de cemento blanca y negra.....	108
<i>Suma.....</i>	<u>157'75</u>

HOSPITAL PROVINCIAL Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	178
A D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso usual.....	60
<i>Suma.....</i>	<u>238</u>

HOSPICIO PROVINCIAL Reparaciones.

A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métricos de yeso usual.....	30
A los Sres. Cavero y Biarge, por trabajos de cantería.....	150
<i>Suma.....</i>	<u>180</u>

MANICOMIO PROVINCIAL Tapias nuevas y cocinas.

Por jornales de albañiles y peones.....	1.523'15
A D. Esteban González, por trabajos de	

fontanería y hojalatería.....	236'10
A D. Bernardino Gracia, por 70 quintales métricos de yeso usual.....	70
A la Sra. Vinda de D. J. Rabat, por 37'80 metros cuadrados de tablones de mármol blanco de Italia de 0'04 metros de grueso en 18 mesas.....	1.871'10
<i>Suma.....</i>	<u>3.700'36</u>

TOBRE DE GÁLLEGO Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	104
A D. Bernardino Gracia, por 105 quintales métricos de yeso usual.....	131'25
<i>Suma.....</i>	<u>235'25</u>

Y se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, José M.º Lázaro.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Subintendente militar, Director de la fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza, Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa Blanca, el día 9 del mes de Octubre, á las dieciocho, un concurso público para la venta de los despojos que se producen en el indicado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1906.—Ismael Pérez

El Subintendente militar, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza, Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa Blanca, el día 9 del mes de Octubre, á las diecisiete y treinta, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1906.—Ismael Pérez

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos generales para cubrir el cupo de consumos en 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal, han acordado el arriendo en las siguientes subastas:

A venta libre.

La primera subasta, en el día 10 del actual
La segunda, en el día 20 de ídem.

Por la exclusiva.

La primera subasta, en el día 28 del actual.

La segunda, en el día 5 de Noviembre próximo.
Y la tercera, en el día 13 del mismo.

Las subastas tendrán lugar en el local de la Casa Consistorial, á las diez, con arreglo al Reglamento y las condiciones establecidas en el expediente que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si alguna subasta diera resultado no se celebrarán las siguientes.

Embudo de Ariza 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Ginés Lozano.

La plaza de Practicante en Cirugía menor de este pueblo, de nueva creación, se halla vacante por el tiempo de treinta días, á contar desde la fecha, con la dotación de 25 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos por el Municipio, con más lo que produzcan las igualas de los vecinos que se contraten.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 30 del que cursa, que se proveerá.

Fuentes de Jiloca 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Acerete.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, desde el día 12 del actual, y su dotación consiste en 90 pesetas por inspección de carnes pagadas del presupuesto municipal y las igualas de 140 caballerías mayores y 50 menores, que ascenderán á 900 pesetas y el producto del herraje.

Solicitudes hasta el 12 del actual.

La Muela 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1907, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	0'63	0'30	720.000	2.160
Leña.....	100	0'63	0'30	695.928	2.087'78
TOTAL.....					4.247'78

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Villamayor á 1 de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Augusto González de Mena.—V.º B.º.—El Alcalde, Celestino Roche.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 925 pesetas más 75 para auxiliar, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admitirán solicitudes, para su provisión, por el término de ocho días; advirtiéndose que el que la desempeña interinamente lo hace á satisfacción de la Corporación.

Belmonte 1 de Octubre de 1906.—El Alcalde,

Manuel Nájera.—El Secretario interino, Manuel García.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año 1907, se encuentra expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ateca 29 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Bernal.

Por término de quince días, queda expuesta al público la matrícula industrial, formada para el año próximo de 1907, durante los cuales podrán reclamar los que se ocrean interesados.

Mesones 29 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Cosme Aznar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Paynelo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos ejecutivos que se tramitan en este mi ya referido Juzgado y por ante la actnación del que refrenda, se sacan á la venta en pública subasta los efectos siguientes:

	Ptas.	Cts.
Un letrero que dice: Café de España....	10	
Una puerta forma kiosco con sus cristales.....	55	
Un espejo marco verde de madera de 1'35 alto por 0'83 ancho.....	40	
Veinte mesas mármol con pies hierro de 1'16 largas por 0'58 anchas.....	300	
Un velador piedra mármol color con pie de hierro.....	12	
Cincuenta sillas de madera.....	250	
Once divanes con respaldo que componen 24 metros de 0'45 de ancho y 0'50 de alto el respaldo, de pelús encarnado....	240	
Un mostrador con piedra mármol de 2'57 largo y 0'73 ancho.....	90	
Estantería con su puerta en el centro con espejo.....	125	
Seis botellas llenas de anís Tate.....	7'50	
Dos ídem de zarzaparrilla.....	3	
Dos ídem de Fígaro.....	9'50	
Una ídem Republicano.....	1'25	
Una ídem de limón.....	1'50	
Dos ídem de grosella.....	1'75	
Cuatro ídem absenta.....	8	
Una ídem de ron de Santiago de Cuba y una ídem de Badiantina.....	3'50	
Una ídem de Luna.....	1'50	
Tres ídem de Viñas.....	5'25	
Tres ídem ron carta blanca.....	2'50	
Una ídem de licor Samely y una ídem de cognac el Temple.....	4	
Tres ídem de Jerez Deleyto.....	5'25	
Una ídem de Chartreuse.....	4	
Dos ídem de ponche Imbert.....	5	
Una ídem de ojen.....	2'50	

	Pesetas.
Una idem de anís infernal y una idem idem d'or.....	4
Una idem de vermouth.....	1
Una idem idem moscatel.....	1'50
Una idem idem Raspall y una idem Venchater Laissa.....	6
Dos idem idem Almenara.....	3'50
Una idem cognac viejo.....	2
Dos botellines cognac y dos idem ron...	6
Cinco idem de anís.....	5
Una botella anís Quina Momo.....	4
Ciento tres idem vacías.....	5'15
Cuatro focos de cuatro amperes de luz eléctrica.....	160
Un reloj redondo.....	15
Cinco mesas usadas de pino para tresillo.	35
Veinte banquetas de pino con asiento pelús oro viejo.....	40
Dos mesas madera de pino.....	8
Una máquina de hacer café y cuatro depósitos para ídem.....	100
Un depósito de hoja de lata.....	5
Nueve docenas tazas con sus platos para café.....	54
Dos y media idem cafeteras varios tamaños.....	20
Cuatro idem copas para agua.....	12
Cuatro idem, ídem varios tamaños para helados, cervezas, licores, etc.....	6
Un molino para café.....	18
Dos tostadores con sus pies de hierro...	15
Dos garrapiñeras con sus cubos para helar.....	30
Un depósito para agua con jeta bronce..	4
Cinco tinajas para agua.....	15
Cuatro jarras de cristal para cerveza...	6
Un barreño de barro.....	0'50
Una calderita de cobre.....	9
Tres teteras.....	4'50
Una ponchera.....	1'25
Doscientas botellas vacías de varios tamaños y botellines.....	10
Treinta y un pocillos para chocolate...	4'85
Siete tiras viejas para luz de gas.....	17'50
Un aparato de gas para la calle.....	2
Una tina redonda de madera.....	4
Tres armarios de madera.....	21
Dos idem, ídem y cristales.....	18
Dos estufas viejas con un arco de hierro.	15
Tres tableros de damas y ajedrez con sus fichas.....	9
Un plumero.....	0'05
Tres tableros de madera para poner azúcar.....	1
Cinco dominós usados y tres rotos.....	4'75
Dos capazos de esparto.....	0'50
Dos aparadores de madera de pino.....	4
Una caja de lata con etiquetas para botellas.....	0'50
Una báscula.....	30
Un peso de metal de pie pequeño.....	5
Cuatro tableros de madera con sus pies..	20
Doce toneles de varios tamaños, vacíos unos y otros con poco género.....	70
Noventa y seis botellas varias marcas, al-	

	Pesetas.
guas descorchadas.....	35
Una piedra rota para moler almendra...	0'50
Tres divanes viejos.....	15
Un aparato de luz forma T con dos pantallas latón.....	3
Diez bolas cristal para luz de gas.....	5
Una arca vieja de madera.....	1
Treinta bombillas viejas.....	1'50
TOTAL.....	2.082'50

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-Audientia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á las doce del día diecisiete del actual, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se sacan á la venta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que será preferido el postor que lo sea por la totalidad de los bienes anunciados, y se procederá á la venta por partes tan solo en el caso de que no se presentase licitador á todos ellos; y

4.ª Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial nombrado D. Agustín Arfio y Gil, habitante en esta ciudad, calle de Formentor, número catorce, segundo, derecha, quien los exhibirá á cuantas personas pretendan tomar parte en la subasta hasta el día del remate.

Dado en Zaragoza á primero de Octubre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—D. S. O., Licenciado Romualdo Paraíso.

D. Isidro Liesa y Payuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Centellas Herrero, de veintidós años, soltero, carpintero, habitaba calle de Agustinos, número cuatro, ó Casta Alvarez, diecinueve, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á cabo lo acordado en autos de diecisiete de Agosto último y veintidós del actual; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Manuel Centellas Herrero, cuya prisión está decretada, y, caso de ser habido, se le traslade con las seguridades debidas, en calidad de preso comunicado, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á primero de Octubre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—P. H., Formentor Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Emilio Romaguera, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, el que es de oficio quincallero ambulante, de unos 25 años, estatura elevada, pelo negro, viste blusa y pantalón de pana negro, faja encarnada y alpargatas blancas cerradas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por raptor de la menor Angela Rodríguez Torrijo que le acompaña; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintisiete de Septiembre de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

Belchite.

D. Antonio Bergañá y Maig, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa impuesta al Alcalde de Herrera D. Juan Rubio por el señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, por su morosidad en el cumplimiento de ciertos servicios, se saca á la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja en su tasación, la finca siguiente:

1.º Un campo, en las Solanas, de unas treinta áreas y setenta y seis centiáreas; linda al Norte con Gregorio García, al Este con Manuel Bernad, al Oeste con Julián Pardos y al Sur con Manuel Ferrer: valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Onze octo tendrá lugar el tres de Noviembre próximo, á las nueve, en este Juzgado: se advierte que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación hecha la rebaja consignada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dicha finca.

Dado en Belchite á veintiocho de Septiembre de mil novecientos seis.—Antonio Bergañá.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García Alarcón.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montañano, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á José Pardos López, en méritos del sumario seguido en este Juzgado sobre homicidio contra aquél, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados, sitos en el término de Uted y que son los siguientes:

Mitad indivisa de un campo en la partida de Entrecerros, de yugada y media de cebada; lindante al Norte con camino de Daroca, al Sur con b. cranoq, al Este con campo de Segundo Pardos y al Oeste con otro de José Luis Sánchez: tasada dicha mitad en trescientas cincuenta.

Dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Uted, se celebrará el día dieciocho de Octubre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que podrán hacerse á osalidad de ceder el remate á un tercero y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suprir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos seis.—Pedro Gaspar.—De su orden, Santiago C. lvo.

Valmaseda.

D. Eduardo Fraile R. ñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda;

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Patricio Olite Gracia, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se le sigue en unión de otros por excitación á la huelga y publicación de hojas clandestinas, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Olite, de treinta y siete años, hijo de Antonio y Agustín, natural de Luceña, partido de Borja, provincia de Zaragoza, soltero, jornalero y si fuese habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á veintiocho de Septiembre de mil novecientos seis.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Licenciado Jesús Cárdenas.

JUZGADOS MILITARES**Zaragoza.**

D. Evaristo Hernández Alvarez, Comandante del regimiento de infantería Gerona, número veintidós, y Juez instructor del mismo:

Habiéndome instruyendo expediente contra el soldado Juan Iranzo Martín, del regimiento Cazadores de Treviño, veintitres de Caballería, natural de Muniesa, Juzgado de primera instancia de Belchite, de la provincia de Zaragoza, hijo de Domingo y de Dolores, de oficio del campo, de veintidós años de edad, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, á quien de orden del Excelentísimo Sr. General del quinto Cuerpo de Ejército estoy formando expediente por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto il-

mo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días á contar desde su publicación, se presente en el Cuartel de Santa Eugracia que ocupa este Cuerpo á fin de que sean oídos sus descargos: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

En Zaragoza á veintidós de Septiembre de mil novecientos seis.—El Comandante Juez instructor, Evaristo Hernández.—P. S. M., El Cabo Secretario, Santos Embruz.

D. Juan Pie Lacruz, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de los Castillejos, décimo octavo de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente al soldado del regimiento Cazadores de Treviño, Juan Iranzo Martín, por la falta grave de segunda desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Juan Iranzo Martín, natural de Muniesa y vecindado en Moneva, Juzgado de primera instancia de Belchite, hijo de Domingo y de Dolores, de edad veintidós años, cinco meses y veinticinco días, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular color sano frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, estado; soltero y señas particulares, picado de viruela, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros; para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el Cuartel de Caballería de los Castillejos, situado en Torrero, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho Cuartel de Caballería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, según lo preceptuado en el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar.

En Zaragoza á veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos seis.—El Primer Te-

niente Juez instructor, Juan Pie.—Por su mandato, El Sargento Secretario, Jaime Valls, habilitado.

D. Andrés Barbod Martínez, comandante de la fantería, Juez instructor permanente del Quinto Cuerpo de Ejército y del expediente que instruye contra el soldado sustituto Esteban Noreña Zapicos por haber faltado á la concentración al ser llamado á filas:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Esteban Noreña Zapicos, natural de Huerta, provincia de Salamanca, hijo de Leonardo y de Sebastiana, soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las que siguen: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos parados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, cuyo individuo, que se le sigue causa criminal en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad por el delito de estafa, fué puesto en libertad provisional en veintitrés del pasado Agosto para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en la calle de Alameda, número siete, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos, haciéndole saber que por no haber comparecido al llamamiento que se le hizo por requisitorias acordadas en diligencia de cinco de Mayo de mil novecientos cuatro fué declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Esteban Noreña, y caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y Salamanca.

Dada en Zaragoza á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos seis.—Andrés Barbod.

PARTE NO OFICIAL

Junta de riegos de Maella.

Debiendo celebrar sesión ordinaria la Comisión de Regantes de esta villa, según previenen los artículos 49 y 57 de las Ordenanzas de riegos de esta misma, se convoca á Junta general para el día de Octubre próximo y hora de las ocho de su mañana, en el Salón de la Casa Consistorial, á tratar sobre el presupuesto para el año siguiente, asuntos pendientes de resolución y de todas las disposiciones prevenidas en dichos artículos.

Maella 26 de Septiembre de 1906.—El Presidente, P. O., Ramón Frígola, Secretario.

IMPRESA DEL HOSPICIO